MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 027-2023-GM-MDI

Ite, 02 de febrero del 2023.

VISTOS:

El Informe N°003-2023-UTIC-OA/MDI, el Informe N°022-A-2023-GIO-GM/MDI, Informe N°012-A-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI, el Informe N°121A-2023-USLI-GM-A/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: *"Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*,

Que, el inciso 20. del artículo 20° del mismo cuerpo normativo legal, prescribe que son atribuciones del alcalde: *"Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal,*

Que, la Resolución de Alcaldía N° 013-2023-MDI/A, de fecha 04 de enero del 2023, dispone la delegación y desconcentración de facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal,

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, dispone que: *"El desistimiento de algún acto realizado en el procedimiento puede realizarse antes de que haya producido efectos"*;

Que, mediante Informe N°003A-2023-UOTDUR-GIO-MDI, de fecha 09 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, solicita a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, la revisión y diagnóstico general del software y hardware de computadoras de escritorio;

Que, a través del Informe N°003-2023-UTIC-OA/MDI, de fecha 13 de enero del 2023, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación comunica a la Oficina de Administración sobre la revisión de los equipos de cómputo correspondientes a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural;

Que, con Informe N°008A-2023-UOTDUR-GIO-MDI, de fecha 25 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, solicita a la Gerencia de Infraestructura y Obras, dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°434-2022-GM-MDI, del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Operativos o Misionales Institucionales de Saneamiento de predios de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Ite, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°434-2022-GM-MDI, de fecha 20 de diciembre del 2022, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico N°01; Deductivo N°01 (menores metrados y partidas no ejecutadas) correspondiente al Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento del Servicio Operativos o Misionales Institucionales de Saneamiento de predios de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Ite, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna", cuyo presupuesto asciende a la cantidad de S/. -251,314.75 soles según el siguiente detalle:

DENOMINACION	PRESUPUESTO EXP. TECNICO	METRADO DEDUCIDO		TOTAL DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO MODIFICADO N° 01
		MENORES METRADOS	PARTIDAS NO EJEJCUTADAS		
COMPONENTE N° 01 ADECUADO EQUIPAMIENTO	29,332.00	-	29,332.00	29,332.00	0.00
COMPONENTE N° 02 ASISITENCIA TECNICA EN SANEAMIENTO	639,228.08	88,739.58	21,895.00	110,634.58	528,593.50
COMPONENTE N° 03 SENSIBILIZACION Y DIFUSION DE SANEAMIENTO DE PREDIOS	138,431.80	33,640.30	1,510.00	35,150.30	103,281.50
PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID 19 EN EL TRABAJO	29,865.18	15,787.00	210.00	15,997.00	13,868.30
TOTAL COSTO DIRECTO	836,857.18	-138,166.88	-52,947.00	-191,113.88	645,743.30
TOTAL GASTOS GENERALES 13%	108,791.43	-17,961.69	-6,883.11	-24,844.80	83,946.63

SUB TOTAL CD + GG	945,648.61	-156,128.57	-59,830.11	-215,958.68	729,689.93
ESTUDIO DEFINITIVO	35,000.00	-	-	-	35,000.00
GASTOS DE SUPERVISION 8%	66,948.57	-11,053.35	-4,235.76	-15,289.11	51,659.46
GASTOS DE LIQUIDACION 1.5%	12,552.86	-2,072.50	-794.21	-2,866.71	9,686.15
GASTOS DE GESTION 9%	75,317.15	-12,435.02	-4,765.23	17,200.25	58,116.90
TOTAL DE PRESUPUESTO	1,135,467.19	-181,689.45	-69,625.31	-251,314.75	884,152.44

Teniendo en cuenta que las partidas contempladas en el deductivo N°01 (menores metrados y partidas no ejecutadas), son necesarias ejecutarlas para culminar las metas del Expediente Técnico al 100% cumpliendo el objetivo del proyecto.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
COMPONENTE 01: ADECUADO EQUIPAMIENTO	GLB	1.00
01.01 ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO Y PERIFERICOS		

JUSTIFICACION: Se cuenta con el Acta de Transferencia de Información y equipos Técnicos de fecha 20 de Julio del 2022, donde se reunieron el Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune (responsable del Proyecto), Ing. Juan Pablo Torrico Quispe (Gerente de Infraestructura y Obras) y el Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune (Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural) donde hacen menciona la guía de desplazamiento de bienes patrimoniales N°078 Y N°079 del año 2022 adquiridos de un proyecto "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ite, Provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna".

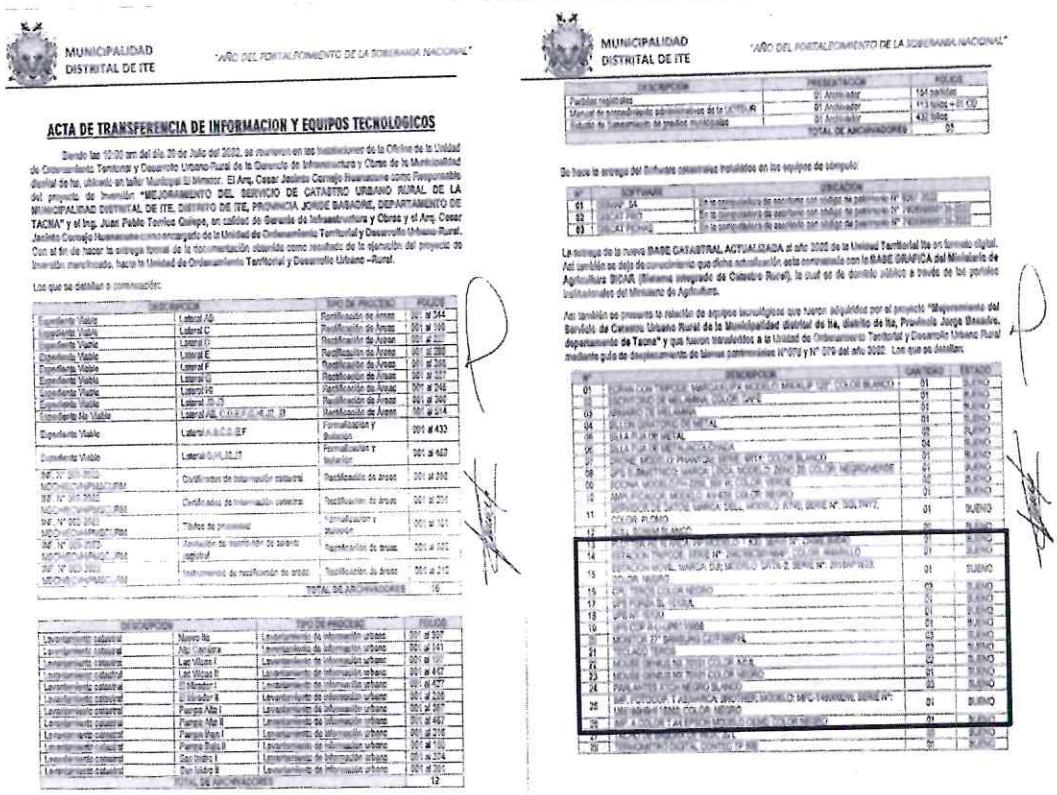

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

ACTA DE TRANSFERENCIA DE INFORMACION Y EQUIPOS TECNOLOGICOS

Siendo las 10:00 am del día 20 de Julio del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Oficina de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad distrital de Ite, ubicado en taller Municipal El Mirador. El Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune como Responsable del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA" y el Ing. Juan Pablo Torrico Quispe, en calidad de Gerente de Infraestructura y Obras y el Arq. Cesar Jacinto Cornejo Huanacune como encargado de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural. Con el fin de hacer la entrega formal de la documentación obtenida como resultado de la ejecución del proyecto de inversión mencionado, hacia la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano –Rural.

Los que se detallan a continuación:

DESCRIPCION		TIPO DE ARCHIVO	FOLIOS
Expediente Visible	Lateral AB	Rectificación de Áreas	001 al 344
Expediente Visible	Lateral C	Rectificación de Áreas	001 al 199
Expediente Visible	Lateral D	Rectificación de Áreas	001 al [illegible]
Expediente Visible	Lateral E	Rectificación de Áreas	001 al 286
Expediente Visible	Lateral F	Rectificación de Áreas	001 al 365
Expediente Visible	Lateral G	Rectificación de Áreas	001 al 327
Expediente Visible	Lateral H	Rectificación de Áreas	001 al 240
Expediente Visible	Lateral J1-J2	Rectificación de Áreas	001 al 260
Expediente No Visible	Lateral [illegible]	Rectificación de Áreas	001 al 214
Expediente Visible	Lateral A-B-C-D-E-F	Formalización y Titulación	001 al 433
Expediente Visible	Lateral [illegible]	Formalización y Titulación	001 al 407
[illegible]	Certificados de Intervención catastral	Rectificación de áreas	001 al 200
[illegible]	Certificados de Intervención catastral	Rectificación de áreas	001 al 201
[illegible]	Títulos de propiedad	Formalización y Titulación	001 al 101
[illegible]	Anotación de inscripción de acuerdo catastral	Rectificación de áreas	001 al 003
[illegible]	Instrumento de rectificación de áreas	Rectificación de áreas	001 al 210
		TOTAL DE ARCHIVADORES	16

DESCRIPCION		TIPO DE ARCHIVO	FOLIOS
Levantamiento catastral	Nuevo Ite	Levantamiento de información urbana	001 al 307
Levantamiento catastral	Alto Carpisa	Levantamiento de información urbana	001 al 141
Levantamiento catastral	Las Vilcas I	Levantamiento de información urbana	001 al [illegible]
Levantamiento catastral	Las Vilcas II	Levantamiento de información urbana	001 al 447
Levantamiento catastral	El Mirador I	Levantamiento de información urbana	001 al 427
Levantamiento catastral	El Mirador II	Levantamiento de información urbana	001 al 338
Levantamiento catastral	Pampa Alta I	Levantamiento de información urbana	001 al 357
Levantamiento catastral	Pampa Alta II	Levantamiento de información urbana	001 al 482
Levantamiento catastral	Pampa Baja I	Levantamiento de información urbana	001 al 218
Levantamiento catastral	Pampa Baja II	Levantamiento de información urbana	001 al 180
Levantamiento catastral	San Isidro I	Levantamiento de información urbana	001 al 274
Levantamiento catastral	San Isidro II	Levantamiento de información urbana	001 al 291
		TOTAL DE ARCHIVADORES	12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

DESCRIPCION	PRESENTACION	FOLIOS
Partidas registrales	01 Archivador	154 folios
Manual de procedimientos administrativos de la UOTDUR	01 Archivador	173 folios + 01 CD
Tributo de funcionamiento de predios municipales	01 Archivador	432 folios
	TOTAL DE ARCHIVADORES	03

Se hace la entrega del Software catastrales instalados en los equipos de cómputo:

N°	SOFTWARE	UBICACION
01	[illegible] SA	En la computadora de escritorio con código de patrimonio N° [illegible]
02	[illegible]	En la computadora de escritorio con código de patrimonio N° [illegible]
03	[illegible] PERU	En la computadora de escritorio con código de patrimonio N° [illegible]

La entrega de la nueva BASE CATASTRAL ACTUALIZADA al año 2020 de la Unidad Territorial Ite en formato digital. Así también se deja de conocimiento que dicha actualización esta conectada con la BASE GRAFICA del Ministerio de Agricultura BICAR (Sistema integrado de Catastro Rural), la cual es de dominio público a través de los portales institucionales del Ministerio de Agricultura.

Así también se presenta la relación de equipos tecnológicos que fueron adquiridos por el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Catastro Urbano Rural de la Municipalidad distrital de Ite, distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre, departamento de Tacna" y que fueron transferidos a la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural mediante guía de desplazamiento de bienes patrimoniales N°078 y N° 079 del año 2022. Los que se detallan:

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	ESTADO
01	[illegible]	01	BUENO
02	[illegible]	01	BUENO
03	[illegible]	01	BUENO
04	[illegible]	01	BUENO
05	[illegible]	01	BUENO
06	[illegible]	01	BUENO
07	[illegible]	01	BUENO
08	[illegible]	01	BUENO
09	[illegible]	01	BUENO
10	[illegible]	01	BUENO
11	[illegible]	01	BUENO
12	[illegible]	01	BUENO
13	[illegible]	01	BUENO
14	[illegible]	01	BUENO
15	[illegible]	01	BUENO
16	[illegible]	01	BUENO
17	[illegible]	01	BUENO
18	[illegible]	01	BUENO
19	[illegible]	01	BUENO
20	[illegible]	01	BUENO
21	[illegible]	01	BUENO
22	[illegible]	01	BUENO
23	[illegible]	01	BUENO
24	[illegible]	01	BUENO
25	[illegible]	01	BUENO
26	[illegible]	01	BUENO
27	[illegible]	01	BUENO
28	[illegible]	01	BUENO

Que según acta de trasferencia entre el proyecto catastro y la UOTDUR se hace entrega de 01 impresora multifuncional A3, 01 impresora fotocopiadora A4, 01 plotter A0 multifuncional, 03 computadoras de escritorio indicaron que se encuentran en un estado BUENO.

La Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural emitió el INFORME N° 003A - 2023- UOTDUR-GIO-MDI al Jefe de la Unidad de Tecnologías de la información y Comunicación con fecha recibida 10 de Enero del 2023 de asunto **"SOLICITO REVISIÓN Y DIAGNOSTICO GENERAL DE SOFTWARE Y HARDWARE DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO".**

Y Mediante INFORME N°003-2023-UTIC-OA/MDI emitido por el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la información y Comunicación al Jefe de la Oficina de Administración con fecha recibida 13 de Enero del 2023 de Asunto **"REVISIÓN Y DIÁNOSTICO GENERAL DE SOFTWARE Y HARDWARE DE EQUIPOS DE COMPUTO DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO-RURAL"**
Donde adjunta el Resumen de Revisión de Equipo de Cómputo:

ITEM	TIPO DE BIEN	CODIGO PATRIMONIAL	MARCA	ESTADO	ACCIÓN
1	CPU	4300	AVATEC	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
2	CPU	9067	TEROS	OPERATIVO/BUENO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
3	CPU	4321	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
4	CPU	740899500109	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
5	CPU	740899500042	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
6	CPU	740899500135	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
7	CPU	740899500136	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
8	CPU	740899500290	TEROS	OPERATIVO/REGULAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
9	CPU	4305	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
10	CPU	740899500111	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
11	IMPRESORA	740832000006	BROTHER	OPERATIVO/REGULAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
12	IMPRESORA	740850000008	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
13	IMPRESORA	4246	KYOCERA	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
14	IMPRESORA	740841000055	BROTHER	OPERATIVO/REGULAR	MANTENIMIENTO PREVENTIVO
15	IMPRESORA	740841000056	BROTHER	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
16	IMPRESORA	740832000007	EPSON	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO
17	IMPRESORA	4324	HP	OPERATIVO/REGULAR	RENOVACIÓN DE EQUIPO

Asimismo, fue derivado el INFORME N°003-2023-UTIC-OA/MDI de la oficina de Administración a la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural con fecha 13/1/223.
En CPU, cuando se refiere a RENOVACION DE EQUIPO indica que se encuentra en últimos años de útil y respecto a MANTENIMIENTO PREVENTIVO recomienda una limpieza de hardware.
En IMPRESORA, cuando se refiere a **RENOVACION DE EQUIPO** indica que se encuentra en últimos años de útil o en su defecto cambio de pieza afectada adicionando limpieza de hardware y respecto a MANTENIMIENTO PREVENTIVO recomienda una limpieza profunda de equipo.

Es decir, los equipos de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano – Rural, no se encuentra en estado BUENO sino corresponde la Renovación de Equipo y/o Mantenimiento Preventivo de los CPU como impresoras.

Por lo tal motivo, se hace necesario adquirir los insumos de esta partida **01.01 Adquisición de Equipo informatico y perifícos**

- (02 UND) COMPUTADORA DE ESCRITORIO I7 (CPU, MONITOR, TECLADO, MOUSE)
- (02 UND) EXTENSION ELECTRICA
- (01 UND) FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL
- (01 UND) PROYECTOR MULTIMEDIA PORTATIL
- (01 UND) KIT DE EQUIPO DE SONIDO CON PARLANTES
- (02 UND) UPS

COMPONENTE 02: ASISTENCIA TECNICA EN SANEAMIENTO		
02 ACCION 2.1. ASISTENCIA TECNICA		
02.01 CONTRACION DE PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO	**MES**	**1.00**

JUSTIFICACION: El Proyecto se paralizó el 28 de Diciembre del 2022, quedando partidas por ejecutar y brechas por cerrar. Para poder culminar se requiere la partida **02.01 Contratación de Personal Profesional y Técnico.**
El objetivo eran las 282 asistencias Técnicas, según el cuadro que reflejaron en el expediente Deductivo N°01 es el siguiente:

"...Se propone la deducción del menor metrado en esta partida con respecto al expediente técnico aprobado de 06 meses a 05 meses. Siendo que en este periodo de tiempo se cumplirá con la totalidad de las metas producto del componente N° 02 ASISTENCIA TECNICA EN SANEAMIENTO..."

N°	LATERAL	CANT PRED	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	SALDO
TOTAL U.C		282	64	88	60	60	10	212	-
PROCENTAJE		100%	23%	31%	21%	21%	4%	100%	0%

Según el reporte dado en el cuaderno de obra es el siguiente:

N°	LATERAL	CANT PRED – OBJETIVO	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL	OBSERVACION

TOTAL U.C	182	95	148	-	51	-	294	SE OBSERVA INCONGRUENCIA EN CANTIDAD DE ASISTENCIAS REPORTADAS
CUADERNO DE OBRA		ASIENTO N°21 y 29	ASIENTO N°45 y 86	-	ASIENTO N°116			

- Mediante asiento N°134 del responsable de proyecto de fecha 21 de Diciembre del 2022. Se informa que en cuanto al saneamiento de terrenos de los Predios rurales para Preinscripcion adquisitiva de dominio de predios rurales, mediante convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ite y la Dirección Regional de Agricultura de Tacna. Se encuentra en etapa de Pre evaluación a nivel Catastral, el cual inicio el dia 20 de Diciembre y de corresponder su aprobación se procede a la calificación jurídica legal para la emisión de resoluciones emitidas por la Dirección Regional de Agricultura de Tacna en favor de los beneficiarios del Proyecto.
- Mediante asiento N°141 del responsable de proyecto de fecha 28 de Diciembre del 2022. Se informa al Inspector que en cuanto al CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE Y LA D.R.A.T. SOBRE EL PROCESO DE PREINSCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RUSTICOS. Se ha completado la calificación y emisión de los CERTIFICADOR DE INFORMACIÓN CATASTRAL en favor de la población del Distrito de Ite.

En el **Oficio N°69-2023-DISCAPAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha recibida 01 de Febrero del 2023, teniendo como asunto **REUNION DE COORDINACION RENOVACION DE CONVENIO**, el cual indica que:

"...la fecha no se ha culminado con el procedimiento saneamiento físico legal, esto es el procedimiento Administrativa de Dominio en Predios Rústicos, el mismo que se encuentra en trámite, por lo que resulta conveniente renovar el Convenio entre su representada Municipalidad Distrital de Ite y mi representada Dirección Regional de Agricultura de Tacna, a fin de culminar dicho procedimiento que será en beneficio de sus agricultores y de nuestra representada..."

Evidenciando que aun no se culmina las metas físicas del Proyecto

02.02 ADQUISICION DE VESTUARIO DE SEGURIDAD	**GLB**	**1.00**
JUSTIFICACION: Para reiniciar el Proyecto, de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe contar con el Equipo de Protección Personal, asimismo el personal técnico y de campo estará identificado durante el desarrollo de las actividades del proyecto. Considerando que el 100% del personal es nuevo.		
02.03 ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	**GLN**	**480.00**
JUSTIFICACION: Para reiniciar el Proyecto, se requiere combustible para el traslado del personal técnico y de campo durante el desarrollo de las actividades del proyecto. Teniendo en cuenta la actualización de datos de las asistencias técnicas y coordinaciones con los beneficiarios.		
02.06 ADQUISICION DE INSUMOS PARA TRABAJO DE CAMPO	**GLB**	**1.00**
JUSTIFICACION: Para reiniciar el Proyecto, de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para evitar enfermedades como de piel, y golpes de calor se requiere los insumos de la partida **02.06 Adquisición de Insumos para Trabajo de Campo**		
02.07 MOVILIDAD PARA TRASLADO DE PERSONAL DE CAMPO	**MES**	**1.64**
JUSTIFICACION: Para reiniciar el Proyecto, se requiere movilidad para el traslado del personal técnico y de campo durante el desarrollo de las actividades del proyecto estando en coordinación con los beneficiarios.		
COMPONENTE 03: SENSIBILIZACION Y DIFUSION DE SANEAMIENTO DE PREDIOS		
03 ACCION 3.1. JORNADAS DE DIFUSION		
03.01 CONTRATACION DE PERSONAL PARA DIFUSION Y SENSIBILIZACION	**MES**	**1.00**
JUSTIFICACION: El expediente del Deductivo N°01, señala que: "...En función a esto según cronograma de plan de trabajo se programa realizar todas las actividades dentro de los 5 primeros meses por lo que se propone realizar el deductivo de metrados a esta partida de 06 meses a 05 meses. La deducción de esta partida no repercutirá en el cumplimiento de las metas productos del componente N° 03. Que son la realización de las jornadas de difusión y los talleres de sensibilización..." Se considera necesario esta partida para culminar para continuar con la difusión y sensibilización a los beneficiarios, ya que el proyecto aun no ha culminado con el procedimiento Saneamiento físico legal, el cual **Oficio N°69-2023-DISCAPAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA** se pone en conocimiento.		
03.02 ADQUISICION DE VESTUARIO DE SEGURIDAD DIFUSION	**GLB**	**1.00**
JUSTIFICACION: Para reiniciar el Proyecto, de acuerdo a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo se debe contar con el Equipo de Protección Personal, asimismo el personal de Difusión y Sensibilización estará debidamente identificado durante el desarrollo de las actividades del proyecto.		
03.03 PROMOCION Y DIFUSION	**GLB**	**1.00**
JUSTIFICACION: El expediente del Deductivo N°01, señala que: "**Partida 03.01.03 Promoción y Difusión**, Esta partida comprende las diferentes actividades de difusión en los diferentes medios de comunicación con cobertura en el área de influencia del proyecto. para lo cual según expediente		

se programa 06 jornadas de difusión, sin embargo, en función a los deductivos que se plantean a las partidas de contratación de personal en el componente N° 01 y componente N° 02, se propone la reducción de estas jornadas a 05..."

Se considera necesario esta partida para culminar para continuar con la PROMOCION Y DIFUSION a los beneficiarios, ya que el proyecto aún no ha culminado con el procedimiento Saneamiento físico legal, el cual **Oficio N°69-2023-DISCAPAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA** se pone en conocimiento. Asimismo, informar a la población que el proyecto continua para beneficiar a los que aun no han efectuado el tramite.

04 ACCION 3.2. TALLERES DE SENSIBILIZACION		
04.01 DESARROLLO DE TALLER DE SENSIBILIZACION	**TALL**	**4.00**

JUSTIFICACION: En el 2022 se realizó Taller de Sensibilización, se manejo un formato "Boleta de Asistencia Técnica/Legal" el cual se ve que varios beneficiarios de los Laterales A-B, C, D, E, F, G, HI y J no han firmado la boleta de Asistencia Técnica/Legal.

Se considera necesario esta partida para continuar con los **talleres de Sensibilización** a los beneficiarios, ya que el proyecto aún no ha culminado con el procedimiento Saneamiento físico legal, el cual **Oficio N°69-2023-DISCAPAR-DRA.T/GOB.REG.TACNA** se pone en conocimiento.

PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		
05 PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO		
05.01 CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD	**MES**	**4.00**
05.03 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PREVENCION	**GLB**	**1.00**

JUSTIFICACION: El expediente del Deductivo N°01, señala que:

"**04.01.01. Contratación de personal de salud**
04.01.02. Adquisición de insumos para prevención de COVID
04.01.03 Adquisición de equipos para prevención
Este componente está direccionado para realizar la prevención del contagio y/o control de COVID 19 entre los trabajadores del proyecto en sus diferentes actividades de gabinete y de campo, según la normativa vigentes dictadas por los órganos del Estado competentes. Sin embargo, según decreto supremo N° 130-2022-PCM se deroga el decreto de supremo N°016-2022-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas a consecuencia de la COVID 19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, sus prorrogas y modificaciones
En función a esto se considera no obligatoria la ejecución de este componente por lo que se propone realizar el deductivo de los saldos de la ejecución de este componente a fin de optimizar recursos económicos al proyecto y la institución."

Se considera necesario esta partida 04.01.01. Contratación de personal de salud la correcta denominación es **05.01 CONTRATACION DE PERSONAL DE SALUD;** 04.01.03 Adquisición de equipos para prevención la correcta denominación es **05.03 ADQUISICION DE EQUIPOS PARA PREVENCION,** es cierto que el DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM PONE FIN AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, NO DEROGA LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA.

DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM:
El Gobierno Nacional oficializó la derogatoria del Decreto Supremo 016-2022-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la Covid-19. La norma señala que la derogación del Decreto Supremo en mención, se debe a la evolución de la pandemia, el avance del proceso de vacunación, la disminución de la positividad, la disminución de los pacientes internados en las unidades de cuidados intensivos, y la disminución de los fallecimientos por la COVID-19.

Cabe indicar, que la norma precisa el fin del Estado de Emergencia Nacional y sus restricciones, más **no deroga la vigencia de la Emergencia Sanitaria que continúa hasta el 25 de febrero del año 2023**, el cual se consigna en el decreto Supremo N° 015-2022-SA.

La Emergencia Sanitaria se respalda en la base legal, del literal e) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud, en casos que exista riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.

La norma sanitaria prevé la reducción del impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones de riesgo.

En este sentido, todas las instituciones prestadoras del servicio de salud, EsSalud, Sanidades de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, continuarán con la implementación y aprobación del Plan de Acción y relación de bienes y servicios que se requieran contratar para enfrentar la emergencia sanitaria.

Es decir, DECRETO SUPREMO N° 130-2022-PCM PONE FIN AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, NO DEROGA LA VIGENCIA DE LA EMERGENCIA SANITARIA, durante el desarrollo del proyecto se deberá estar en constantemente en coordinación con los beneficiarios y demás oficinas. Siendo necesario contar con 01 Técnico en Enfermería para monitorear al personal Técnico y de Campo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por lo que es necesario reprogramar el plazo de ejecución, considerando el plazo deducido y los días de paralización temporal (suspensión); cuya realización resulta indispensable y necesaria para cumplir con la meta y objeto previsto con la obra principal, el cual se justificará mediante la presentación de la Ampliación de Plazo;

Que, a través del Informe N°022-A-2023-GIO-GM/MDI, de fecha 25 de enero del 2023, el Gerente de Infraestructura y Obras, comunica al Gerente Municipal sobre la solicitud de dejar sin efecto la Resolución de Gerencia Municipal N°434-2022-GM-MDI;

Que, con Informe N°121A-2023-USLI-GM-A/MDI, de fecha 01 de febrero del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones, comunica al Gerente Municipal que mediante Informe N°012A-2023-FABS-IO-USLI-GM/MDI el inspector del proyecto, Arq. Fernando Alonso Bardales Silva, concluye que es viable DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N°434-2022-GM-MDI y recomienda derivar el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con lo establecido en los incisos 6. y 20. del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estando a lo acordado por despacho de Gerencia Municipal y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura y Obras, la Unidad de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N°434-2022-GM-MDI, de fecha 20 de diciembre del 2022, la misma que aprueba la MODIFICACIÓN N°01 al Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Operativos o Misionales Institucionales de Saneamiento de predios de la Unidad de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural de la Municipalidad Distrital de Ite, distrito de Ite, provincia Jorge Basadre – Departamento de Tacna"; con CUI N°2547372, expresada en el EXPEDIENTE DEDUCTIVO N°01 (por partidas no ejecutadas y menores metrados), por el monto de S/. -251,314.75.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la notificación a las áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE
ING. JOSE ALBERTO CAHUANA ARIAS
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GM
OAJ
GIO
USLI
UOTDUR
UTIC